



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA DROCARAS INDUSTRIA Y REPRESENTACIONES S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN DURÁN Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- ANTECEDENTES.-** La compañía DROCARAS INDUSTRIA Y REPRESENTACIONES S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, el 20 de Mayo de 1996, aprobada mediante Resolución No. 96-2-1-1-0002283 el 3 de junio de 1996, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 7 de junio de 1996.
- 2.- CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía DROCARAS INDUSTRIA Y REPRESENTACIONES S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Durán, y reforma del estatuto, otorgada el 3 de diciembre de 2010, ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-CG-11-0000956 de 11 de Febrero del 2011.
- 3.- OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Luis Alberto Salame Viteri, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-11-0000956 de 11 de Febrero de 2011, aprobó el cambio de domicilio de la compañía DROCARAS INDUSTRIA Y REPRESENTACIONES S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Durán, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía DROCARAS INDUSTRIA Y REPRESENTACIONES S.A., de la ciudad de Guayaquil, cantón Durán, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO.- Estará en el cantón Durán. La Junta General de Accionistas podrá resolver la Apertura de Sucursales o Agencias en cualquier lugar del país o del extranjero".

Guayaquil, 11 de Febrero de 2011

Ab. Víctor Anchundia Piñeres
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Feb. 17-18-19 (69448)



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA MEGACYBER S.A.

- 1. ANTECEDENTES.-** La compañía denominada MEGACYBER S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil, el 24 de mayo del 2001, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 5 de Julio del 2001.
- 2. CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de disolución voluntaria anticipada de la compañía denominada MEGACYBER S.A. otorgada el 21 de enero de 2011, ante el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDLG.11.0000975 el 14 de febrero de 2011.
- 3. OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Magallí del Rocío Ampuero Suárez, en su calidad de Gerente General, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en New York, Estados Unidos de América y de tránsito por esta ciudad.
- 4. DISOLUCION VOLUNTARIA Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDLG.11.0000975 del 14 de febrero del 2011, aprobó la disolución voluntaria anticipada y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33



0000031

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE NOMBRE, DE AGENCIA LOGÍSTICA ADUANERA INTEGRAL REPRESENTACIONES ECUATORIANAS ALAIRE CIA. LTDA. POR EL DE ALAIRE CIA. LTDA. AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS.

- 1.- ANTECEDENTES.-** AGENCIA LOGISTICA ADUANERA INTEGRAL REPRESENTACIONES ECUATORIANAS ALAIRE CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 10/6/1996, aprobada mediante Resolución No. 1823 de 1/7/1996, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 13/8/1996. La compañía se constituyó como APARICIO VEGA EGAS CIA. LTDA., mediante escritura pública celebrada el 17 de mayo de 2000 e inscrita en el Registro Mercantil el 24 de julio de 2000, cambio su denominación a AGENCIA LOGISTICA ADUANERA INTEGRAL REPRESENTACIONES ECUATORIANAS ALAIRE CIA. LTDA.
- 2.- CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de nombre, de AGENCIA LOGÍSTICA ADUANERA INTEGRAL REPRESENTACIONES ECUATORIANAS ALAIRE CIA. LTDA., por el de ALAIRE CIA. LTDA., el aumento de capital y la reforma de estatutos, otorgada el 17 de Enero de 2011 ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.11.000687 de 14 de Febrero del 2011.
- 3.- OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor VEGA EGAS APARICIO VICENTE en su calidad de PRESIDENTE, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.
- 4.- CAMBIO DE NOMBRE, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.11.000687 de 14 de Febrero de 2011 aprobó el cambio de nombre, de AGENCIA LOGÍSTICA ADUANERA INTEGRAL REPRESENTACIONES ECUATORIANAS ALAIRE CIA. LTDA., por el de ALAIRE CIA. LTDA., el aumento del capital suscrito en US\$ 50.000,00, la reforma de estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de nombre referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de nombre, de AGENCIA LOGÍSTICA ADUANERA INTEGRAL REPRESENTACIONES ECUATORIANAS ALAIRE CIA. LTDA., por el de ALAIRE CIA. LTDA., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la presente escritura pública se reforman, entre otros, los artículos primero y cuarto del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO PRIMERO.- RAZON SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.- ALAIRE CIA. LTDA..."

"ARTÍCULO CUARTO.- CAPITAL.- El capital social de la compañía es de US\$ 50.400,00 (CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS DÓLARES NORTEAMERICANOS), dividido en CINCUENTA MIL CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una".

Quito, 14 de Febrero de 2011

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Feb. 17-18-19 (69448)